



Cuenta Plenaria N°637

Fecha: 15 de julio de 2021.

Hora de inicio: 15:10 hrs. Hora de término: 18:00 hrs.

Asistencia

Presentes: Berríos, Bonnefoy, Bottinelli, Bustamante, Camargo, Campos, Carrera, Domínguez, Figueroa, Fresno, Galdámez, Gamonal, Gutiérrez, Hinojosa, Lavandero, López, Maldonado, Medina, Morales, Montes, Ortega, O’Ryan, Peñaloza, Raggi, Reginato, Silva, Tralma, Valencia, Valenzuela y Vivaldi

Excusas por inasistencia: Basso, Burgos y Lamadrid,

Inasistencias sin excusas: Álvarez, Atria, Núñez y Rojas.

Tabla

- Propuesta de creación de los grados académicos de Magíster en Sistemas de Información e Inteligencia de Negocios, Magíster en Alimentación y Nutrición Infanto Juvenil y del título profesional de especialista en Radiología Intervencional. Oficios de Rectoría N°s 400 y 427 de 29 de junio y 6 de julio, ambos de 2021, respectivamente. Votación para envío a Comisión.**

Acuerdo adoptado:

Acuerdo SU N°056/2021

La Plenaria del Senado Universitario acuerda enviar a la Comisión de Docencia e Investigación: las propuestas del Rector de crear:

- el grado académico de Magíster en Sistemas de Información e Inteligencia de Negocios, que impartirá la Facultad de Economía y Negocios;
- el Magíster en Alimentación y Nutrición Infanto Juvenil, que impartirá el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA), ambas contenidas en el Oficio de Rectoría N°400 de 2021 y
- el Título Profesional de Especialista en Radiología Intervencional que impartirá la Facultad de Medicina, contenida en el Oficio de Rectoría N°427 de 2021.

La Comisión tendrá como plazo para el envío de los informes el lunes 30 de agosto de 2021.

Apruebo (28): Berríos, Bonnefoy, Bottinelli, Bustamante, Campos, Carrera, Domínguez, Figueroa, Fresno, Camargo, Galdámez, Gamonal, Gutiérrez, Hinojosa, Lavandero, López, Maldonado, Medina, Morales, Ortega, O’Ryan, Peñaloza, Raggi, Reginato, Silva, Tralma y Valencia; **Rechazo (00): Abstención (00).**



2. Revisión de la integración y funcionamiento de las comisiones y grupo de trabajo del Senado Universitario.

Acuerdo adoptado:

Acuerdo SU N°057/2021

Que, en virtud de los artículos 11 letra d), 12 letra a), 40 y 45 del Reglamento Interno del Senado Universitario, y en complementación de los siguientes Acuerdos SU: N°20/2019 adoptado en Sesión Plenaria N°527 de 28 de marzo de 2019, N°24/2020 adoptado en Sesión Plenaria N°570 de 05 de marzo de 2020, N°127/2020 adoptado en Sesión Plenaria N°598 de 10 de septiembre de 2020, N°151/2020 adoptado en Sesión Plenaria N°609, N°012/2021 adoptado en Plenaria N°620 de 25 de marzo de 2021 y N°040/2021 adoptado en Plenaria N°627 del 6 de mayo de 2021, la Plenaria acuerda modificar la integración de comisiones y grupos de trabajo de la siguiente manera:

- Senadora Peñaloza se retira de la Comisión de Presupuesto y Gestión.
- Senadora Peñaloza se integra a la Comisión de Desarrollo Institucional.
- Senador Maldonado se integra a la Comisión de Docencia e Investigación.

Apruebo (29): Berríos, Bonnefoy, Bottinelli, Bustamante, Campos, Carrera, Domínguez, Figueroa, Fresno, Camargo, Galdámez, Gamonal, Gutiérrez, Hinojosa, Lavandero, López, Maldonado, Medina, Montes, Morales, Ortega, O’Ryan, Peñaloza, Raggi, Reginato, Silva, Tralma, Valencia y Vivaldi; **Rechazo (00): Abstención (00).**

3. Presentación de la Propuesta de Política de Buenas Prácticas Laborales. Oficio N° 413 de 2 de julio de 2021, de Rectoría. Expone prof. Heidi Berner Herrera, Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional. Votación para envío/despacho.

Expuso la Vicerrectora de Asuntos Académicos y Gestión Institucional, Heidi Berner Herrera y la Directora de Gestión y Desarrollo de Personas, Fabiola Divín Silva.

Acuerdo adoptado:

Acuerdo SU N°058/2021

La Plenaria del Senado Universitario acuerda enviar a la Comisión de Presupuesto y Gestión la propuesta de Rectoría de Política de Buenas Prácticas Laborales, remitida al Senado Universitario mediante Oficio N°413 de 2 de julio de 2021. El plazo para presentar informe a la Mesa corresponderá al día lunes 10 de enero de 2021.

Apruebo (27): Berríos, Bonnefoy, Bottinelli, Bustamante, Campos, Carrera, Domínguez, Figueroa, Fresno, Camargo, Galdámez, Gamonal, Gutiérrez, Hinojosa, Lavandero, López, Maldonado, Medina, Montes, Morales, Ortega, O’Ryan, Peñaloza, Raggi, Silva, Tralma, y Valencia; **Rechazo (00): Abstención (01):** Reginato.



4. **Presentación del Informe Comisión de Desarrollo Institucional sobre Propuesta de Rectoría de modificación al Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile. Votación del Informe y propuesta.**

Expuso la Senadora Rebeca Silva Roquefort, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Institucional.

Acuerdos adoptados:

Acuerdo SU N°059/2021

La Plenaria del Senado Universitario acuerda aprobar el Informe de la Comisión de Desarrollo Institucional del Senado Universitario sobre la propuesta de modificación al Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile (D.U. N°007586/1993), propuesta remitida al SU mediante Oficio de Rectoría N°706/2020. El informe fue presentado por la Senadora Rebeca Silva Roquefort ante esta Plenaria y que se entenderá como parte del Acta.

Apruebo (26): Berríos, Bonnefoy, Bottinelli, Bustamante, Campos, Carrera, Domínguez, Figueroa, Fresno, Camargo, Galdámez, Gamonal, Gutiérrez, Hinojosa, López, Maldonado, Medina, Montes, Morales, Ortega, O’Ryan, Raggi, Reginato, Silva, Tralma, y Valencia; **Rechazo (01):** Lavandero; **Abstención (00).**

Acuerdo SU N°060/2021

La Plenaria del Senado Universitario, en virtud del artículo 25 letra a) del Estatuto Institucional acuerda aprobar la siguiente modificación al Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile (D.U. N°007586/1993) presentada por Rectoría en Oficio N°706/2020 de 11 de diciembre de 2020, en los siguientes términos:

1. Modificase el artículo 15, en el siguiente sentido:

i. Reemplázase el inciso segundo por uno del siguiente tenor: “Las y los postulantes podrán ingresar en un único programa de pregrado por cada proceso de admisión anual”.

2. Modificase el artículo 16, en el siguiente sentido

i. Reemplázase el actual inciso único, por uno del siguiente tenor:

“Podrán acceder a los estudios de pregrado quienes cumplen lo señalado en el Artículo 15, a través de los mecanismos de ingreso regular definidos por la legislación vigente o por alguna de las vías de admisión especial que defina la Universidad de Chile orientadas a:”.

ii. Reemplázase la actual letra a) del inciso único, por una del siguiente tenor: “a) Personas que cumplan con los requisitos previos definidos por normas especiales de la Facultad de Artes”.

iii. Reemplázase la actual letra b) del inciso único, por una del siguiente tenor: “b) Personas consideradas por normas especiales definidas para el logro de mayor equidad en el ingreso, incluidos criterios como nivel



socioeconómico, origen étnico, situación de discapacidad, género, u otros que puedan establecerse de acuerdo a la ley, al Plan de Desarrollo Institucional o a las políticas generales de la Universidad”.

iv. Agrégase al inicio de la actual letra c) del inciso único la expresión “Personas que” y la variante de género en la palabra “destacados”.

v. Agrégase al inicio de la actual letra d) del inciso único la expresión “Personas que”.

vi. Reemplázase la letra e) del inciso único, por una del siguiente tenor: “e) Estudiantes de otras universidades nacionales o extranjeras que deseen transferirse a la Universidad de Chile”.

vii. Agrégase al inicio de la actual letra f) del inciso único la expresión “Personas que”.

viii. Reemplázase la actual letra g) del inciso único, por una del siguiente tenor: “g) Personas que hayan realizado o completado sus estudios medios en el extranjero”.

ix. Reemplázase la actual letra h) del inciso único, por una del siguiente tenor: “h) Personas consideradas por mecanismos específicos de ingreso definidos por las unidades académicas, con la aprobación del respectivo Consejo de Facultad o Instituto, y formalizada mediante el correspondiente acto administrativo del/la Rector/a”.

x. Introdúcese a continuación del actual inciso único, un nuevo inciso segundo del siguiente tenor: “Las vías de admisión especial descritas previamente deberán contar con la reglamentación que especifique los criterios que permitan la selección de las y los estudiantes candidatas/os a matrícula resguardando la objetividad y transparencia en el proceso de selección. En caso de situaciones no contempladas referentes a la admisión, serán resueltas por el/la Vicerrector/a de Asuntos Académicos”.

xi. Introdúcese a continuación del nuevo inciso segundo, un nuevo inciso final del siguiente tenor: “Las vacantes para ingresar a los programas de pregrado, tanto por los sistemas regulares como especiales, serán decretadas anualmente por el/la Rector/a, a propuesta de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos”.

Apruebo (25): Bonnefoy, Bottinelli, Bustamante, Campos, Carrera, Domínguez, Figueroa, Fresno, Camargo, Galdámez, Gamonal, Gutiérrez, Hinojosa, López, Maldonado, Medina, Montes, Morales, Ortega, O’Ryan, Raggi, Reginato, Silva, Tralma, y Valencia; **Rechazo (00):** **Abstención (01):** Berríos.



5. Varios

No se abordó por falta de quorum.

LUIS ALBERTO RAGGI SAINI
SENADOR SECRETARIO
SENADO UNIVERSITARIO

